

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1815 / 2024.****ZAPALLAR . 04 JUL. 2024****VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- Que, el Fondo de Subvenciones Municipales es un programa anual instituido por la Municipalidad de Zapallar, que surge como un complemento a la inversión Municipal para enfrentar de manera conjunta con la comunidad aquellas necesidades menores
- Lo dispuesto en la ley N° 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Decreto d Alcaldía N° 26 de fecha 13 de diciembre de 2023 que Aprueba el Presupuesto Municipal
- Decreto de Alcaldía N° 1023/2022 de fecha 29 de abril de 2022, que aprueba Ordenanza Subvenciones Municipales Municipalidad de Zapallar año 2022.
- Acuerdo Concejo N° 127 de fecha 03 de mayo del 2024. Que aprueba las Bases de Postulación Fondos Concursables "En Zapallar Juntos Hacemos La Diferencia "y "Fondo Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2024.
- Lo demás facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

**I. APRUEBESE BASES DE POSTULACION
FONDOS CONCURSABLES "EN ZAPALLAR JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA" Y
FONDO DE DESARROLLO VECINAL ("FONDEVE")
AÑO 2024**

I. OBJETIVOS

- a) Promover la participación, unidad e integración de los vecinos con sus ideas, esfuerzos, voluntades, capacidades y recursos para generar y ejecutar proyectos que deriven en la solución de sus problemas o la satisfacción de sus anhelos como organizaciones funcionales y territoriales.
- b) Promover y fortalecer la organización y participación real y efectiva de la comunidad, promoviendo la capacidad de gestión de los dirigentes sociales y de sus representados,



de manera tal de consolidarlos como líderes y gestores eficaces para dar solución a los problemas de sus organizaciones y por ende, de sus comunidades.

c) Promover un sano espíritu y cultura de participación y cooperación entre Comunidad y Municipio, que se aleje del asistencialismo y de una conducta comunitaria meramente demandante, para dar paso hacia la autogestión en la solución de sus problemas y logro de sus propósitos organizacionales, en un trabajo mancomunado entre los miembros de una comunidad.

II. COMPOSICIÓN

El fondo Concursable estará compuesto por:

a) Fondo "En Zapallar Juntos Hacemos la Diferencia",
Aporte Municipal con un monto máximo de \$ **1.600.000**.

b) "Fondo Desarrollo Vecinal" (FONDEVE)
Aporte Municipal con un monto máximo de \$ **1.800.000**.

c) Eventualmente otros aportes públicos o privados

III. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

A. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR:

a) Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales, con personalidad jurídica y directorio vigente obtenidas en la comuna de Zapallar, cuyos fines estén orientados al desarrollo de actividades tendientes a mejorar y fortalecer las organizaciones comunitarias.

b) Organizaciones de derecho privado sin fines de lucro con domicilio en la comuna de Zapallar y que ejerzan su actividad dentro de la misma, cuyos fines estén orientados al desarrollo de actividades tendientes a mejorar y fortalecer las organizaciones funcionales, territoriales y de emprendimiento. A su vez, dichas organizaciones deben colaborar directamente con el cumplimiento de las funciones de la municipalidad.

Todas las organizaciones mencionadas, no deben tener deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de Zapallar.

B. CÓMO POSTULAR:

1. Retirar presencialmente en las dependencias del Departamento de Organizaciones Comunitarias, ubicada en calle Januario Ovalle N°147, Comuna de Zapallar, en la Oficina de Organizaciones Comunitarias, ubicada en calle José María Mercado N°226, Catapilco y en la Casa del Adulto Mayor, ubicada en calle Nemesio Vicuña N° 305 Cachagua, o descargar de la página web del municipio, la documentación necesaria para el fondo concursable, respetando los plazos establecidos. En el caso de que la postulación sea mediante sistema de postulación online se debe ingresar solo una vez a www.munizapallar.cl. o en la plataforma que la segegob a dispuesto para tal en www.segegob.cl



2. El representante Legal o su suplente deben participar de las reuniones informativas realizadas por el departamento de organizaciones comunitarias. La participación antes indicada permite obtener puntaje en la pauta de evaluación, conforme a los criterios de evaluación contenidos en el numeral VIII de las presentes bases.
3. Presentar el proyecto en el formulario correspondiente
4. Adjuntar la documentación requerida en las presentes bases.
5. Cada organización puede postular a un solo fondo con solo un proyecto y a dos líneas de financiamiento. Lo mismo aplicará para organizaciones cuyo objeto principal es la **colaboración en el cumplimiento de las funciones de otra organización**, las que deberán postular o recibir subvenciones de consuno.
6. El representante Legal de la organización es la persona encargada y responsable del proyecto

C. DOCUMENTOS SOLICITADOS:

Todas las organizaciones, deben al momento de entregar el proyecto, la siguiente documentación:

1. Presentación del formulario oficial de postulación (Anexo N°1)
2. Certificado de Vigencia del Directorio y de la Personalidad Jurídica de la Organización.
3. Fotocopia E-RUT de la organización (esto es RUT digital entregado por SII);
4. Fotocopia de la Cuenta de Ahorro, Cuenta Vista, Cuenta Corriente o Chequera Electrónica a nombre de la organización.
5. Fotocopia Cédula Identidad de los miembros titulares de la Directiva de la Organización, en su calidad de representantes y responsables de la ejecución del proyecto y correcta rendición de cuentas.
6. Certificado del Registro entidades colaboradoras del Estado. Dicho certificado se obtiene de la página web <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>;
7. Una cotización sobre bienes o servicios requeridos en la postulación del proyecto.
8. Escritura, Título que acredite uso de inmueble, Comodato o Autorización del Comodante del uso de inmueble a intervenir, si se requiere.
9. Certificado entregado por secretaria Municipal; que la organización que postula no mantiene subvenciones anteriores pendientes de rendición con la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
10. Declaración Jurada Simple de fiel cumplimiento y compromisos por parte de la Organización (Anexo N° 2)



IV. TIPOS DE LINEAMIENTOS A FINANCIAR

Cada organización podrá postular a una o más líneas dentro de un solo proyecto.

A) DESARROLLO SOCIAL

Línea de postulación cuyo objeto es promover la asociatividad, el trabajo colaborativo, los vínculos y memoria histórica del barrio, realizando actividades como encuentros vecinales, celebración de aniversarios e hitos comunitarios relevantes, campeonatos, talleres, capacitaciones, actividades recreativas entre otros.

B) INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Línea de postulación que tiene como objetivo la inversión de las organizaciones en sus sedes sociales. (Construcción, terminaciones, reparaciones, ampliaciones, entre otros). Para tales efectos debe contar con **comodato, Autorización o escritura vigente del inmueble.**

C) EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Línea de postulación que habilita a las organizaciones para la adquisición de diversos ítems de equipamiento, tales como, enseres para sede social, vestuario institucional, insumos, implementos, maquinaria, entre otros.

D) SEGURIDAD CIUDADANA COMUNITARIA

Línea de postulación destinada a promover la participación de las organizaciones en iniciativas relacionadas con la prevención del delito y la seguridad ciudadana. Permite además la implementación y/o mantenimiento de Sistemas de Seguridad.

E) CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

Línea de postulación destinada a promover las diferentes expresiones culturales, como talleres, exposiciones y arte además promover el Deporte y la Recreación como estilos de vida saludables en favor de su comunidad.

F) SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Línea de postulación cuyo objeto es la implementación de iniciativas que promuevan acciones ecológicas y de protección al medio ambiente, tales como reciclaje, huertos comunitarios, energías renovables, eficiencia hídrica, tenencia responsable de mascotas, etc.

La organización postulante deberá consignar en el formulario de postulación los aportes directos e indirectos requeridos al municipio durante el año 2024, tales como transporte, alojamientos, bandas de música, premios, amplificación, etc., los que serán considerados en la evaluación.

Las Organizaciones podrán combinar dos líneas de postulación a desarrollar en un solo proyecto; por ejemplo, la "adquisición de implementos" y "actividad recreativa", que busquen la promoción y desarrollo de la comunidad.



V. GASTOS QUE NO SE FINANCIAN

- Pago de remuneraciones a personas vinculadas familiarmente de ningún grado con miembros de la directiva titular y suplente de la organización postulante y que actúen en calidad de monitores, contratistas u otros.
- Inversiones en Gasto Corriente o de funcionamiento de servicios del Sector Público u Organismos Privados, tales como contratar personal, pagar arriendos, servicios básico luz, agua u otros similares.
- Acciones de propaganda, proselitismo político partidistas o similares.
- Otorgar préstamos o constituir con los recursos de este Fondo contraparte de créditos.
- Adquirir combustible para vehículos, pago de estacionamientos, peajes, fletes, despacho y pasajes.
- Otorgar propinas.
- Gastos de equipamiento financiado en proyectos anteriores y que no se justifique el estado o situación de lo comprado. En caso de robo de equipamiento de años anteriores se deberá presentar el parte de denuncia y constancia verificable de la destrucción del mismo.

VI. PASOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1.- Ficha de Postulación: La Ficha de Postulación de Proyectos, junto a las bases administrativas, estarán a disposición de las organizaciones interesadas, en las dependencias del Departamento de Organizaciones Comunitarias, ubicada en calle Januario Ovalle N°147, Comuna de Zapallar, en la Oficina de Organizaciones Comunitarias, ubicada en calle José María Mercado N°226, Catapilco y en la Casa del Adulto Mayor, ubicada en calle Nemesio Vicuña N° 305 Cachagua, en caso que la postulación sea de forma online, debe ingresar a la página web www.munizapallar.cl o en la plataforma que la segegob a dispuesto para tal www.segegob.cl

2.- Adjuntar documentos solicitados: Las organizaciones postulantes deben adjuntar a la Ficha de Postulación, toda la documentación solicitada, que respaldan y sustentan la solicitud de recursos.

3.- Recepción de postulaciones: Las entidades que postulen de forma presencial deberán entregar el formulario de postulación con toda la documentación requerida en dependencias del Departamento de Organizaciones Comunitarias, ubicada en calle Januario Ovalle N°147, Zapallar, en la Oficina de Organizaciones Comunitarias ubicada en calle, José María Mercado N°226. Catapilco y en la Casa del Adulto Mayor, ubicada en calle Nemesio Vicuña N° 305 Cachagua.

No se aceptará la presentación de proyectos fuera de plazo establecido; conforme lo establece el acápite XII de estas bases.

Las organizaciones comunitarias que hayan sido beneficiadas con recursos de la Municipalidad de Zapallar y que al momento de presentar nuevos proyectos no hayan tramitado sus rendiciones de cuentas, o cuyas cuentas hayan merecido observaciones no aclaradas en la Dirección de Control Municipal, deberán regularizar su situación previa a la presentación de sus nuevas postulaciones y antes del cierre del plazo para



postular y deberán gestionar un Certificado en Secretaría Municipal que acredite no mantiene subvenciones anteriores pendientes de rendición, de forma contraria no serán admisibles.

VII. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de Admisibilidad, Evaluación y Adjudicación del proyecto consta de tres etapas:

- A) Admisibilidad: En esta etapa se verifica que se cumplan con la documentación solicitada en las bases y que se acompañen todos los antecedentes exigidos. La comisión podrá solicitar a la organización que complemente o agregue información que considere necesaria para una correcta postulación, que debe ser entregada en un plazo de 3 días hábiles.

El examen de admisibilidad será realizado por las siguientes personas:

- Encargada del Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- Encargado de Proyectos del área de Fondos Concursables.
- En los casos que las postulaciones pertenezcan a Clubes Deportivos de la Comuna, deberá expresamente participar un representante de la Corporación de Deporte.

- B) Evaluación Técnica: en esta etapa se califica técnicamente los proyectos de acuerdo a los parámetros indicados en una Pauta de Evaluación. La evaluación técnica de los proyectos será efectuada en Comisión. Dicha comisión está compuesta por:

- Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien lo subrogue.
- Director de Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA), o quien lo subrogue
- Encargada Departamento de Organizaciones Comunitarias (OCC)
- Asesor Jurídico de la Municipalidad
- Director de Corporación de Deporte, para postulaciones de clubes deportivos.

- C) Adjudicación: Luego de realizada la respectiva evaluación técnica del proyecto postulado, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar informe que indique el puntaje obtenido y fundamentación para el mismo. Dicho informe será presentado al Concejo Municipal para su aprobación.

Además, se tendrá en observación, a las organizaciones nuevas que dentro de sus socios tenga un porcentaje considerable de integrantes de otra organización, que en su tiempo recibieron recursos municipales y no rindieron esos recursos.

VIII. CRITERIOS Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora hará la evaluación técnica y formal de los proyectos presentados por las organizaciones comunitarias mediante una Pauta de Evaluación, para dichos efectos la Comisión Evaluadora deberá:

- Revisar los antecedentes presentados por los postulantes.
- Verificar el cumplimiento a cabalidad de los criterios generales y específicos, de los proyectos postulados.



- Elaborar una presentación al Concejo Municipal sobre los resultados de la evaluación realizada de los proyectos.
- Solicitar información adicional y así complementar el proyecto presentado por la organización.

Los proyectos serán evaluados por medio de un puntaje del 1 al 10, considerando los siguientes criterios:

- **CONSISTENCIA:** Se refiere a la consistencia del diseño del proyecto en función de existir relación entre el diagnóstico, fundamentación, objetivos, metodología, resultados y financiamiento del proyecto.
- **FACTIBILIDAD:** Se refiere a la prospectiva del diseño del proyecto en función de su ejecución que, sus objetivos sean perfectamente posibles de alcanzar considerando los recursos materiales, financieros y el tiempo a utilizar.
- **PERTINENCIA:** Se refiere a calidad del diseño del proyecto en función a como otorga respuesta al problema o necesidad detectada, siendo adecuado a la realidad y cultura del sector o grupo en el que se va a desarrollar.
- **INNOVACIÓN:** Se refiere a las características de creatividad u originalidad del proyecto, incorporando aspectos que le otorguen un valor agregado al proyecto.
- **COBERTURA DE BENEFICIARIOS:** Se refiere al número total de beneficiarios directos e indirectos de la comuna.
- **ASISTENCIA A CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES MUNICIPALES:** Se refiere a la participación de la organización en las capacitaciones, talleres, convocatorias realizadas por el equipo Municipal de Organizaciones Comunitarias tanto para facilitar la postulación a esta iniciativa como a las diferentes actividades programadas por la Municipalidad.
- **CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS:** Se refiere a los compromisos adquiridos de parte de la organización postulante en cuanto a una participación activa en las actividades municipales

IX. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Previo examen los proyectos declarados admisibles serán remitidos a la Comisión Evaluadora.

La coordinación de la Comisión Evaluadora recaerá en el Encargada de Organizaciones comunitarias.

Para la selección de los proyectos, la Comisión Evaluadora analizará y evaluará formal y técnicamente los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios establecidos en la Pauta de Evaluación. Las organizaciones que obtengan un puntaje inferior a 30 serán causal de evaluación de la comisión.

Una vez terminado el proceso de evaluación técnica, se elaborará una propuesta para aprobar los proyectos a financiar, la cual será presentada al alcalde quien lo someterá al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.



Una vez efectuada la aprobación del Honorable Concejo Municipal, se emitirá el correspondiente decreto Alcaldicio, mediante el cual se resuelve la adjudicación de los fondos.

Con posterioridad, se procederá a la firma del respectivo convenio, conforme lo establecen los artículos 11 y siguiente de la ordenanza de subvenciones, aprobada mediante decreto N° 1023/2022 de fecha 29 de abril de 2022.

X. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

Los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados serán entregados por Tesorería Municipal, mediante transferencia o un cheque nominativo a nombre de la organización ejecutora del proyecto.

La entrega de recursos a la organización cuyo proyecto haya sido aprobado y adjudicado, se efectuará una vez dictado el Decreto Alcaldicio. La organización podrá ejecutar el gasto en el desarrollo del proyecto, desde el día de la Firma de Convenio y ***una vez ejecutado el proyecto, deberá ser invitado el alcalde como primera Autoridad Comunal para el desarrollo, Inauguración o término oficial del proyecto.***

Los gastos y desembolso que se hagan con cargo al fondo deberán efectuarse a partir de la fecha de su otorgamiento y firma de convenio dentro del año calendario correspondiente, por consiguiente, **no se aceptaran gastos efectuados antes de dicha fecha o posterior al 31 de diciembre 2024**

Las rendiciones de cuentas deben presentarse al municipio dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro del mes siguiente, ósea enero del 2025.

La organización deberá invertir los recursos sólo en lo consignado en el proyecto.

En caso que la organización requiera **el cambio de objetivo** del proyecto original, deberá obligatoriamente presentar una solicitud dirigida al Alcalde, exponiendo los motivos de dicho cambio, una vez aprobada dicha solicitud por medio de un acuerdo de concejo municipal, **podrá proceder a dicho cambio.**

Las organizaciones que realicen viajes y que por fuerza mayor no podrán asistir al Destino planificado y cotizado en el formulario de presentación, podrán realizar su viaje a otro destino, sin cambiar la naturaleza y objetivo del proyecto.

El control de la ejecución de los proyectos estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, específicamente de la Encargada de Organizaciones Comunitarias, quien supervisará en terreno el desarrollo de las actividades, revisará la documentación que certifique la ejecución de los proyectos, así como también podrá dar término anticipado a un proyecto, cuando la organización ejecutora no cumpla con los términos que fuesen aprobados y en tal caso, los fondos asignados deben ser restituidos íntegramente a la Municipalidad de Zapallar.



XI. RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las presentes Bases, el proceso de rendición de cuentas exige realizar los siguientes pasos:

La organización ejecutora del proyecto deberá presentar todos los antecedentes de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, en Departamento de Organizaciones Comunitarias, ubicado en José María Mercado N° 226 Catapilco, en la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Januario Ovalle N° 147 Zapallar o en la Casa del Adulto Mayor ubicada en calle Nemesio Vicuña N° 305 Cachagua, que luego de su revisión, serán derivadas a la Dirección de Administración y Finanzas, dicha entrega deberá ser realizada por medio de la Ficha de Rendición, más la documentación **original** que respalde los gastos efectuados.

La rendición deberá incorporar a lo menos los siguientes documentos:

- Ficha Rendición de Gastos
- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Boletas y facturas respectivas emitidas por el SII.
- **No se aceptará la presentación de documentación enmendada, vales de librerías**, en especial, aquellos que no acrediten el gasto efectuado.
- **Para todo gasto que supere los \$35.000 será obligatoria la presentación de facturas, cuya emisión deberá estar correctamente emitida** (registrar la fecha de emisión; Rut, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto; condiciones de venta; cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas y valor neto y total de la compra).
- Si las facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se debe exigir la Guía de Despacho, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.
- El proyecto debe ejecutarse financieramente hasta el día 31 de diciembre del 2024.
- **No se aceptarán facturas y/o boletas posteriores a esa fecha, siendo responsabilidad de la organización, restituir dichos fondos.**

En el caso que no se utilice la totalidad del dinero adjudicado, estos deben ser restituido a las arcas municipales, presentando un Memorandum de reintegro otorgado por el Departamento de Organizaciones Comunitarias para luego un representante de la organización, reintegre los fondos en Tesorería Municipal.

En ningún caso puede ser ocupado para otro tipo de compras que no estén estipuladas en el proyecto.

En el caso que el gasto sea mayor al monto adjudicado, se asume que esa diferencia es financiada con recursos propios de la organización.

Las organizaciones que entreguen especies, deberán incluir en la rendición documento que acredite dicha entrega, la que deberá a lo menos, obtener información como: nombre, apellido, Rut, domicilio, teléfono y firma del beneficiario en señal de aceptación conforme.



XII. CRONOGRAMA GENERAL

Publicación de las Bases y Formularios en www.munizapallar.cl	04 de junio de 2024
Capacitaciones y consultas sobre la postulación.	Desde el 30 de mayo al 04 de junio del 2024
Postulación proyectos	Desde el 04 de junio al 04 de julio de 2024
Fecha estimada de adjudicación de proyectos	Mes de Julio - Agosto 2024
Rendición de cuentas	Hasta 31 de Diciembre 2024

XIII. SUPLETORIEDAD

En lo no regulado en estas bases, se aplicará supletoriamente lo establecido en el título VI de la ordenanza de subvenciones aprobadas mediante decreto de alcaldía N° 1023/2022 de fecha 29 de abril de 2022.

<p align="center">FORMULARIO DE PRESENTACIÓN FONDOS CONCURSABLES "EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA" Y FONDO DE DESARROLLO VECINAL "FONDEVE" 2024</p>
--

ANEXO N° 1

1. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
Nombre Organización	
E-RUT (Otorgado S.I.I)	
Dirección	
Localidad	
Teléfono(s)	
Correo Electrónico	
TIPO DE CUENTA:	_____ BANCO: _____
N° DE CUENTA:	_____
Identificación Directorio	
NOMBRE PRESIDENTE:	_____



RUT:	_____	TELEFONO:	_____
DIRECCION:	_____		
NOMBRE SECRETARIO(A):	_____		
RUT:	_____	TELEFONO:	_____
DIRECCION:	_____		
NOMBRE TESORERO(A):	_____		
RUT:	_____	TELEFONO:	_____
DIRECCION:	_____		

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	
Área de inversión	Desarrollo Social, Deporte, Recreación, Mejoramiento Infraestructura, Equipamiento, Seguridad, Emprendimiento, etc.
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (indique brevemente el Problema a solucionar con la ejecución del proyecto)	
OBJETIVOS ESPECIFICOS (Propósito a alcanzar con el objetivo. Estos son los productos o servicios que se pretenden generar)	



Aportes Propios/Terceros	\$ _____
Consignar aportes directos e indirectos requeridos al municipio durante el año 2023 , tales como transporte, Alojamiento, bandas de música, premios, amplificación, etc. →	_____
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ _____

4. DOCUMENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, A PRESENTAR	
1	Certificado de vigencia de personalidad jurídica de la organización, con nómina de Directorio actualizada en original.
2	Copia del E- RUT otorgado por el SII
3	1 cotización sobre bienes o servicios requeridos en la postulación del proyecto.
4	Fotocopia Libreta ahorro, Cuenta Vista o Chequera Electrónica a nombre de la organización
5	Fotocopia Cedula Identidad de los miembros titulares de la directiva
6	Certificado del Registro entidades colaboradoras del Estado. Dicho certificado se obtiene de la página web https://www.registros19862.cl/certificado/institucion .
7	Certificado entregado por Secretaría Municipal, que acredite que su organización no mantiene subvenciones pendientes por rendir
8	Escritura, Comodato o Autorización del Comodante del uso del inmueble a intervenir, si se requiere
9	Declaración Jurada Simple de fiel cumplimiento y compromisos por parte de la Organización

**NOMBRE, FIRMA y TIMBRE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN**

II. IMPÚTESE, a la asignación Presupuestaría **215-24-01-004-001; 215-24-01-004-002** correspondiente a Subvención de Organizaciones Comunitarias Dideco

III. Suscríbese, un convenio al momento de entrega de los recursos, con cada una de las organizaciones beneficiarias y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, indicando los montos de entrega, fechas de ejecución y plazos de rendición

IV. Oblíguese, a la institución de rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo a la Subvención dentro de los plazos que se establecen en el convenio.

V. Publíquese, las presentes Bases en la página web www.munizapallar.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

DISTRIBUCION

1. DIDECO
2. OFICINA TRANSPARENCIA
3. ARCHIVO SEC. MUNICIPAL

DIDECO / JURID / CONTR. / SECR. / avp

